



**BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE UN/A TRABAJADOR/A CON CARGO AL PROGRAMA I DEL PLAN DE EMPLEO SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, REGULADO POR EL DECRETO 287/2015, DE 23 DE OCTUBRE, MODIFICADO POR EL DECRETO 43/2016, DE 5 ABRIL, PARA SU CONTRATACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE DELEITOSA (CÁCERES), AL AMPARO DE LA ASIGNACIÓN CONCEDIDA POR RESOLUCIÓN DE 17/11/2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO.-**

**PRIMERA: OBJETO.-**

1.- El Ayuntamiento de DELEITOSA (Cáceres), pretende llevar a cabo la selección y posterior contratación de DOS personas paradas de larga duración, en situación o riesgo de exclusión social, que no sean beneficiarias de prestaciones o subsidios por desempleo, excepto perceptores de la Renta Básica Extremeña de Inserción (que sí podrán optar), para la ejecución de actuaciones tales como servicios de utilidad colectiva, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias, con arreglo a las siguientes BASES, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 287/2015, de 23 de octubre, modificado por el Decreto 43/2016, de 5 de abril, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.- La categoría del trabajador/a, será la de Peón de Servicios Múltiples (adscrito a Servicios de Utilidad Colectiva), en cuantía dos (2), y sus contrataciones se regularán por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores.

La duración del contrato será por el periodo IMPRORROGABLE de SEIS MESES. La jornada laboral será a tiempo completo, en cuantía de 40 horas semanales, prestadas de lunes a viernes. Las retribuciones serán las fijadas en el Convenio Colectivo que le sea de aplicación (en caso de no existir convenio colectivo aplicable, serán las correspondientes al contrato laboral con contenido equivalente de los existentes en el Ayuntamiento de DELEITOSA).

**SEGUNDA: REQUISITOS.-**

Los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes de cada convocatoria y en virtud de lo regulado en el artículo 11 del Decreto 287/2015, de 23 de octubre, modificado por el Decreto 43/2016, de 5 de abril, habrán de reunir con carácter obligatorio los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión de la nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley Estatal que regula esta materia.
2. Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las tareas propias del puesto a que se opta.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
5. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento.
6. Tener domicilio en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
7. Ser parado de larga duración en situación de exclusión o riesgo de exclusión social.

En ausencia de personas paradas de larga duración podrán contratarse a personas paradas que, habiendo concurrido al proceso selectivo y reuniendo los restantes requisitos, no cumplan con la duración establecida anteriormente.

8. No recibir prestaciones o subsidios por desempleo, excepto la Renta Básica Extremeña de Inserción.

9. En caso de personas candidatas con ingresos o prestaciones de naturaleza distinta a la establecida en el párrafo anterior, los ingresos de la unidad familiar de convivencia del candidato en cómputo mensual, no podrán superar el 75% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples mensual (IPREM), más el 8% por cada miembro hasta un máximo de 1,5 veces el IPREM.

### **TERCERA: SOLICITUDES.-**

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en el procedimiento selectivo, serán cumplimentadas según la forma recogida en el modelo de solicitud contenido en el ANEXO I de esta convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de DELEITOSA, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de seis días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento de DELEITOSA (sección de empleo público), accesible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento ([deleitosa.sedelectronica.es](http://deleitosa.sedelectronica.es)).

La solicitud deberá ir acompañada de los documentos siguientes:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Certificado de empadronamiento y convivencia.
- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o autorización para que el ayuntamiento incluya su número de teléfono en la base de datos de la Seguridad Social.
- Documentos acreditativos, mediante original o fotocopia compulsada, de los méritos alegados de acuerdo a lo señalado en la Base quinta de esta convocatoria. (Libro de familia, tarjeta de demanda de empleo en vigor; -en caso de estar inscrito en el SEXPE-, documentación justificativa de los ingresos totales de los últimos seis meses netos de los miembros de la unidad familiar, certificado de pensiones y prestaciones de todos los miembros de la unidad familiar emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Informe de discapacidad o problema de salud mental de persona dependiente en la unidad familiar, Informe médico sobre problemas de salud en el solicitante u otras circunstancias debidamente acreditadas que dificulten su inserción laboral en el mercado de trabajo,...).
- Certificado del Servicio Estatal Público de Empleo (SEPE) acreditativo de la no percepción de ninguna otra prestación, excepto la Renta Básica Extremeña de Inserción.
- Declaración jurada, conforme al ANEXO II de las presentes Bases, acreditativa de no padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las tareas propias del puesto a que se opta, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento.
- Los nacionales de los demás Estados, a que hace referencia el apartado 1), de la Base Segunda deberán acreditar, además de su nacionalidad y de los requisitos a que hacen referencia los apartados anteriores, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado de origen, el acceso a la función pública. Dicha acreditación se efectuará mediante declaración jurada de conformidad con el Anexo III.
- Relación de inmuebles de la titularidad de todos los miembros de la unidad familiar.



#### **CUARTA: ACLARACIONES SOBRE EL PLAN DE EMPLEO SOCIAL.-**

1º.- El Plan de Empleo Social posibilita la contratación de personas paradas de larga duración, en situación de exclusión o riesgo de exclusión social, para la ejecución de actuaciones tales como servicios de utilidad colectiva, medio ambiente, desarrollo cultural, servicios personalizados, asistencia social, la apertura de centros públicos, culturales o recreativos, o cualquier otro destinado a facilitar la inserción socio-laboral de este colectivo.

2º.- Se considerarán personas destinatarias del Plan de Empleo Social, las personas paradas de larga duración en situación de exclusión o riesgo de exclusión social, que en los últimos doce meses no han trabajado más de 30 días a jornada completa o 60 días a jornada parcial y que no sean beneficiarios de prestaciones o subsidios por desempleo, excepto perceptores de la Renta Básica Extremeña de Inserción, o su extinción conforme a lo previsto en la Ley 9/2014, de 1 de octubre, por la que se regula la Renta Básica Extremeña de Inserción, que sí podrán participar. Estos extremos serán comprobados mediante informe de vida laboral de la Seguridad Social de los trabajadores a contratar.

3º.- Las contrataciones objeto de la subvención habrán de ser de naturaleza laboral, formalizarse conforme a cualquier modalidad contractual adecuada a su objeto regulada en el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

4º.- Todas las contrataciones subvencionables han de estar iniciadas en las fechas que establezca la resolución de concesión.

5º.- Los contratos se entenderán iniciados el día de la fecha de alta real en la Seguridad Social y finalizados el día de baja real en la Seguridad Social.

6º.- El periodo/tiempo de contratación, será de 6 meses continuados a contar desde la fecha de inicio de la contratación correspondiente al puesto de trabajo subvencionado, finalizando, por tanto a los 6 meses naturales desde su inicio y ello, con independencia de que, como consecuencia de extinciones y/o suspensiones, el tiempo de ocupación efectiva del puesto de trabajo sea inferior a 6 meses.

7º.- Las contrataciones serán a tiempo completo.

8º.- La cuantía de la subvención al Ayuntamiento por cada puesto de trabajo creado, con independencia de que, por eventuales bajas y/o sustituciones, sea ocupado por más de un trabajador, asciende a 6.000 €.

9º.- En el caso de perceptores de Renta Básica: la contratación en este programa, formará parte de su proyecto individualizado de inserción, lo que conllevará la suspensión del derecho a la percepción de la prestación de Renta Básica Extremeña de Inserción, o su extinción conforme a lo previsto en la Ley 9/2014, de 1 de octubre, por la que se regula la Renta Básica Extremeña de Inserción.

10º.- Los requisitos señalados en el citado artículo, se entenderán cumplidos: a la finalización del plazo señalado por el Ayuntamiento, para la presentación de las solicitudes por las personas destinatarias.

11º.- En ausencia de parados de larga duración: podrán contratarse personas paradas que, habiendo concurrido al proceso selectivo y reuniendo los restantes requisitos, no cumplan con la duración prevista en el artículo 1.

#### **LISTA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS.-**

Finalizado el plazo de presentación de instancias en cada convocatoria, por resolución de Alcaldía, con base en el informe de la Comisión de Selección constituida al



efecto, se procederá a la aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de DELEITOSA y en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento de DELEITOSA (sección de empleo público), accesible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento ([deleitosa.sedelectronica.es](http://deleitosa.sedelectronica.es)), concediéndose un plazo de un (1) día natural para que los excluidos por la falta de algún documento puedan aportarlo y presentar las alegaciones que tengan a bien deducir en defensa de su derecho. A la vista de las reclamaciones la Presidencia dictará Resolución aprobatoria de la lista definitiva. Una vez resueltas las reclamaciones, la Comisión de Selección valorará todas las instancias de acuerdo con los méritos de la Base Quinta. El orden de clasificación de los aspirantes vendrá determinado por la suma de las puntuaciones alcanzadas.

**QUINTA. PROCESO SELECTIVO.-**

El sistema de selección será el de concurso, en el que se valorarán los siguientes méritos:

| <b>CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA SELECCIÓN</b>  |   |                    |
|---|---|--------------------|
| ❖ <b>Parados de larga duración</b>  | Se valorará con 10 puntos a los parados de larga duración según Decreto y se incrementará por cada mes con 0,1 a partir de los doce meses. En caso de que no concurren personas paradas de larga duración, se valorará con 0,5 por cada mes desempleado.                |                    |
| ❖ <b>Ingresos económicos y responsabilidades familiares</b><br><br>Se valorarán los ingresos familiares en función del Indicador Público de Rentas de efectos Múltiples (IPREM) | Se tendrán en cuenta la suma de los ingresos netos obtenidos en los últimos seis meses de toda la Unidad Familiar dividido por el número de miembros, el resultado de esta fórmula, será transportado a calificación, y se puntuara de acuerdo con la siguiente escala: |                    |
|   | Desde   | Hasta              |
|   | 0,00  | 200                |
|   | 201   | 400                |
|   | 401   | 600                |
|   | 601   | 798,76 (1,5 IPREM) |
|   | MÁS DEL 1,5 IPREM   | Excluidos          |
| ❖ <b>Perceptores de Renta básica de Inserción o solicitante de renta básica con Informe social Favorable</b>  | 10  |                    |
| ❖ <b>Circunstancias personales, sociales y/o económicas de los desempleados:</b>  |   |                    |
| <b>Víctima de violencia de género</b>   | 10  |                    |
| <b>Familia monoparental</b>   | 10  |                    |
| <b>Hijos menores a cargo</b>  | 1 hijo: 5 puntos ; 2 hijos: 7 puntos; 3 o más: 10 puntos  |                    |
| <b>Persona dependiente, con discapacidad o problemas de salud mental o similar en su unidad familiar</b>  | 10  |                    |



|   |   |
|---|---|
| <b>Pago hipoteca/ alquiler</b>  | 5 |
| <b>Solicitante con difícil perfil de empleabilidad debido a la baja cualificación formativa y/o profesional o falta de experiencia laboral previa u otros (edad...)</b>   | 5 |
| <b>Problemas de salud en el solicitante u otras circunstancias debidamente acreditadas que dificulten su inserción laboral en el mercado de trabajo pero que no menoscaben la capacidad funcional del solicitante para el puesto de trabajo al que opta</b> | 5 |
| <b>No tener la titularidad de inmuebles, los miembros de la unidad familiar, a excepción del domicilio familiar</b>   | 3 |

**SEXTA: COMISIÓN DE SELECCION.-**

Estará formada por tres miembros con derecho a voz y voto: Un Presidente/a, un/a Vocal y un/a Secretario/a, cuya composición será la siguiente:

Presidenta: D<sup>ª</sup>. María Dolores Osado Barambones (funcionario administrativo del Ayuntamiento de DELEITOSA).

Vocales: D<sup>ª</sup>. Montserrat López Bayán (Trabajadora Social del SSB).

Secretario: D. Alejandro E. Veiga Floriano (Secretario-Interventor del Ayuntamiento de DELEITOSA).

El funcionamiento del Tribunal estará regido, con carácter supletorio a estas Bases, por lo dispuesto en la Ley 39/2015, estableciéndose para el caso de segunda convocatoria que el número de miembros necesarios para constituir válidamente el Tribunal y adoptar acuerdos, es dos (Presidenta y Secretario). En tal sentido, la asistencia de los miembros del tribunal se regirá por las disposiciones de la Ley 40/2015, telemáticamente, a través de la plataforma de Administración Electrónica del Ayuntamiento de DELEITOSA (Gestiona Espublico) y de la aplicación whatsapp. La Comisión podrá decidir sobre cualquier cuestión suscitada a lo largo del procedimiento y los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos. A las organizaciones sindicales más representativas se les notificará con una antelación mínima de 48 horas a la sesión de dicha Comisión de Selección, en la que se proceda a la realización del proceso selectivo (valoración de méritos y prueba objetiva), para que puedan concurrir al desarrollo del proceso como observadores, con voz pero sin voto.

**SÉPTIMA: RELACIÓN DE APROBADOS.-**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión hará pública la relación de aspirantes de mayor a menor con la puntuación otorgada a cada uno de ellos, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. La puntuación será el resultado total de la suma de los resultados de cada uno de los criterios de valoración contenidos en el Baremo. En caso de empate, se decidirá por sorteo. La relación de aspirantes se elevará a la Presidencia de la Corporación en forma de propuesta, para su resolución a efectos de nombramiento y futura contratación de los candidatos y se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los/as aspirantes que no obtengan plaza en el presente concurso quedarán en reserva y serán llamados por orden de puntuación para cubrir las bajas que puedan producirse. La duración del contrato del trabajador/a sustituto/a, será por el tiempo que



reste hasta la finalización del puesto de trabajo subvencionado, salvo en el supuesto en que se opte por la sustitución ante una causa de suspensión del contrato que será hasta que finalice la causa de suspensión.

#### **OCTAVA: FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.-**

1. Llegado el momento de su contratación, el/la aspirante será requerido/a para ello de forma fehaciente, concediéndole un plazo de un día (1) hábil para que de forma inequívoca y por cualquier medio de que pueda quedar constancia manifieste su interés o no en el contrato ofrecido. A efectos de comunicación, se utilizarán el sms certificado y/o el correo electrónico certificado.

2. De renunciar o no contestar dentro de plazo el/la interesado/a quedará excluido/a y se continuará por el orden de la lista.

3. En caso de no ser localizado/a se dará aviso inmediatamente y por el procedimiento referido en el apartado 1 de esta cláusula, al siguiente de la lista, manteniéndose en reserva la persona no localizada.

4. Antes de la firma del contrato, el trabajador/a habrá de presentar en el Registro General de la Corporación, Declaración jurada de no tener en ese momento otro empleo público, ni de ejercer otras actividades incompatibles con el puesto que le haya sido ofrecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

#### **DÉCIMA: INCIDENCIAS.-**

La presente convocatoria en sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnada por los /las interesados /as en los casos y en las formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En DELEITOSA, a 30 de noviembre de 2016

**EL ALCALDE**

Fdo: Juan Pedro Domínguez Sánchez.



**ANEXO I  
MODELO DE SOLICITUD**

Don/Doña \_\_\_\_\_, vecino /a de \_\_\_\_\_, teléfono móvil de contacto \_\_\_\_\_ y email \_\_\_\_\_, con domicilio en calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, y con N.I.F. número \_\_\_\_\_, comparece ante V.S. por el presente escrito y como mejor proceda:

**EXPONE:**

Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública de concurso efectuada por el Ayuntamiento de DELEITOSA para la selección de DOS trabajadores/as (Peón de Servicios Múltiples (adscrito a Servicios de Utilidad Colectiva), a contratar por un periodo de seis meses, en jornada completa, adscritos a Servicios de Utilidad Colectiva en el Ayuntamiento de DELEITOSA (Cáceres), con cargo al Programa I del Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura regulado por el Decreto 287/2015, de 23 de Octubre, modificado por el Decreto 43/2016, de 5 de abril, publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de DELEITOSA y en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento de DELEITOSA (sección de empleo público), accesible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento ([deleitosa.sedelectronica.es](http://deleitosa.sedelectronica.es)).

**DECLARO:**

Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de las mismas.

**SOLICITA:**

Tomar parte en las pruebas selectivas de la presente convocatoria para la selección de un trabajador/a del Servicio de Ayuda a Domicilio-Limpiador/a, (adscrito a Servicios de Utilidad Colectiva), y a los efectos de alegar los méritos establecidos en la Base Quinta, acompaña copia de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Certificado de empadronamiento y convivencia.
- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o autorización para que el ayuntamiento incluya su número de teléfono en la base de datos de la Seguridad Social.
- Documentos acreditativos, mediante original o fotocopia compulsada, de los méritos alegados de acuerdo a lo señalado en la Base quinta de esta convocatoria. (Libro de familia, tarjeta de demanda de empleo en vigor; -en caso de estar inscrito en el SEXPE-, documentación justificativa de los ingresos totales de los últimos seis meses netos de los miembros de la unidad familiar, certificado de pensiones y prestaciones de todos los miembros de la unidad familiar emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Informe de discapacidad o problema de salud mental de persona dependiente en la unidad familiar, Informe médico sobre problemas de salud en el solicitante u otras circunstancias debidamente acreditadas que dificulten su inserción laboral en el mercado de trabajo,...).
- Certificado del Servicio Estatal Público de Empleo (SEPE) acreditativo de la no percepción de ninguna otra prestación, excepto la Renta Básica Extremeña de Inserción.
- Declaración jurada, conforme al ANEXO II de las presentes Bases, acreditativa de no padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las tareas propias del puesto a que se opta, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier



Administración Pública y de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento.

- Los nacionales de los demás Estados, a que hace referencia el apartado 1), de la Base Segunda deberán acreditar, además de su nacionalidad y de los requisitos a que hacen referencia los apartados anteriores, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado de origen, el acceso a la función pública. Dicha acreditación se efectuará mediante declaración jurada de conformidad con el Anexo III.
- Relación de inmuebles de la titularidad de todos los miembros de la unidad familiar.

En \_\_\_\_\_ a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Fdo. \_\_\_\_\_



**ANEXO II**  
**DECLARACION JURADA**

D./Doña \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino/a de \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_, con domicilio en la Calle /Avda./ Plaza \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_ de la Localidad de \_\_\_\_\_ Provincia de \_\_\_\_\_ y con Documento Nacional de Identidad nº \_\_\_\_\_.

DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo, así como que no he sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de la Comunidad Autónoma o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni estoy incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

Lo que firmo en prueba de conformidad y a los efectos que procedan, en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Fdo: \_\_\_\_\_.



**ANEXO III  
DECLARACIÓN JURADA**

D./Doña \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino/a de \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_, con domicilio en la Calle /Avda./ Plaza \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_ de la Localidad de \_\_\_\_\_ Provincia de \_\_\_\_\_ y con Documento de identificación nº \_\_\_\_\_.

DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo, así como que no estoy sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado de origen, el acceso a la función pública, ni estoy incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

Lo que firmo en prueba de conformidad y a los efectos que procedan, en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Fdo: \_\_\_\_\_.



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**VISTO** el cumplimiento de los plazos para la selección de dos trabajadores con cargo al programa I del plan de empleo social en el ámbito de la comunidad autónoma de Extremadura, regulado por el decreto 287/2015, de 23 de octubre, modificado por el Decreto 43/2016, de 5 abril, para su contratación por el ayuntamiento de Deleitosa (Cáceres), al amparo de la asignación concedida por resolución de 17/11/2016, de la dirección general de empleo.

### **RESUELVO**

A) Iniciar el procedimiento de contratación, disponiendo que por la Secretaría-Intervención se proceda a la redacción de las bases de la convocatoria, impulsándose de oficio todos los trámites hasta completar dicho procedimiento.

B) Aprobar las bases de la convocatoria en los términos que figuran en las mismas.

En Deleitosa, a la fecha de su firma electrónica.

**EL ALCALDE**

Fdo: Juan Pedro Domínguez Sánchez.